

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

<b>OFICIO:</b>	No. 435
<b>RADICADO:</b>	0500131100042022-00358-00
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE:</b>	LAURA ANDREA SUAREZ OSORIO CC 1.041.230.493 representante legal del menor de edad M.A.S.S.
<b>DEMANDADO:</b>	MAURICIO ALEXANDER SALAZAR URIBE CC 71.787017
<b>DECISIÓN:</b>	ACEPTAR NOTIFICACIÓN NUEVO CORREO ELECTRÓNICO, NIEGA PETICIONES Y ORDENA OFICIAR SANITAS.

### SEÑORES

1. SIFIN - TRANSUNION S.A.

Correo: [autorizaciones@cifin.co](mailto:autorizaciones@cifin.co)

2. EPS PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.

Correo: [impuestososi@colsanitas.com](mailto:impuestososi@colsanitas.com)

3. CC ABOGADA - MARTHA ISABEL GÓMEZ OVALLE

Correo: [isabelgomezo.abogada@gmail.com](mailto:isabelgomezo.abogada@gmail.com)

Respetados Señores:

Comendidamente y para su cumplimiento les remito copia de la providencia proferida dentro del proceso de la referencia, para que se sirvan informar lo ordenado en los puntos SEGUNDO y TERCERO de la misma, dentro del término de **cinco (5) días** contados a partir del envío del oficio, so pena de las sanciones legales, así:

<<... **SEGUNDO:** SE ORDENA oficiar a la SIFIN - TRANSUNION S.A., con el fin de que informen al despacho si el demandado señor MAURICIO ALEXANDER SALAZAR URIBE, identificado con la CC No. 71.787017, tiene algún tipo de producto o servicio (CDT'S, carteras colectivas, producto financiero), con alguna o algunas entidades bancarias; en caso afirmativo, indicar el producto y entidad, a quienes se les concederá un término de cinco (5) días para emitir su respuesta. Librese el oficio pertinente al correo: [autorizaciones@cifin.co](mailto:autorizaciones@cifin.co).

**TERCERO:** SE ORDENA oficiar a la EPS PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., para que informen al despacho el nombre, dirección y correo electrónico de la actual empresa para la cual labora el demandado señor MAURICIO ALEXANDER SALAZAR URIBE, identificado con la CC No. 71.787017; igualmente indicar que entidad realiza

*los pagos a la seguridad social o si se efectúan estos de manera independiente, a quienes se les concederá un término de cinco (5) días para emitir su respuesta. Librese el oficio pertinente al correo: [impuestososi@colsanitas.com](mailto:impuestososi@colsanitas.com)...>>*

La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico del despacho [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) con copia a: [isabelgomezo.abogada@gmail.com](mailto:isabelgomezo.abogada@gmail.com)

Atentamente,

**LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO**  
**Secretaria del Juzgado**

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

<b>AUTO:</b>	No. 903
<b>RADICADO:</b>	0500131100042022-00358-00
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE:</b>	LAURA ANDREA SUAREZ OSORIO CC 1.041.230.493 representante legal del menor de edad M.A.S.S.
<b>DEMANDADO:</b>	MAURICIO ALEXANDER SALAZAR URIBE CC 71.787017
<b>DECISIÓN:</b>	ACEPTAR NOTIFICACIÓN NUEVO CORREO ELECTRÓNICO, NIEGA PETICIONES Y ORDENA OFICIAR SANITAS.

### ASUNTO

Teniendo en cuenta el escrito remitido por la apoderada de la parte demandante, abogada MARTHA ISABEL GÓMEZ OVALLE, el despacho dispondrá:

1. AUTORIZAR el nuevo correo electrónico aportado por la demandante ([motomass2012@gmail.com](mailto:motomass2012@gmail.com)), para la notificación al demandado señor MAURICIO ALEXANDER SALAZAR URIBE.
2. De la solicitud <<...Decretar el embargo y posterior secuestro de las cuentas bancarias que se encuentre como titular el demandado, el señor MAURICIO ALEXANDER SALAZAR URIBE identificado con el número de cédula 71.787.017...>> el despacho PREVIO a resolver la petición, por cuanto no se determinó el producto, dispondrá oficiar a la CIFIN – TRANSUNION, a fin de que informen al despacho si el demandado señor MAURICIO ALEXANDER SALAZAR URIBE, identificado con la CC No. 71.787017, tiene algún tipo de producto o servicio (CDT'S, carteras colectivas, producto financiero), con alguna o algunas entidades bancarias; en caso afirmativo, indicar el producto y entidad.
3. Se dispondrá oficiar a la EPS PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., para que informen al despacho el nombre, dirección y correo electrónico de la actual empresa para la cual labora el demandado señor MAURICIO ALEXANDER SALAZAR URIBE, identificado con la CC No. 71.787017; igualmente indicar que entidad realiza los pagos a la seguridad social o si se efectúan estos de manera independiente.
4. Por otra parte, teniendo en cuenta que se solicita la inscripción del demandado a REDAM, el despacho le indicará que si bien el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, emitió el Decreto 1310 del 26 de

julio de 2022, no se ha designado la entidad que va a manejar la información, por lo que por el momento no es procedente la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** AUTORIZAR la notificación al demandado, señor MAURICIO ALEXANDER SALAZAR URIBE, en el nuevo correo electrónico aportado por la demandante ([motosmass2012@gmail.com](mailto:motosmass2012@gmail.com)).

**SEGUNDO:** SE ORDENA oficiar a la SIFIN - TRANSUNION S.A., con el fin de que informen al despacho si el demandado señor MAURICIO ALEXANDER SALAZAR URIBE, identificado con la CC No. 71.787017, tiene algún tipo de producto o servicio (CDT'S, carteras colectivas, producto financiero), con alguna o algunas entidades bancarias; en caso afirmativo, indicar el producto y entidad, a quienes se les concederá un término de cinco (5) días para emitir su respuesta.

Líbrese el oficio pertinente al correo: [autorizaciones@cifin.co](mailto:autorizaciones@cifin.co).

**TERCERO:** SE ORDENA oficiar a la EPS PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., para que informen al despacho el nombre, dirección y correo electrónico de la actual empresa para la cual labora el demandado señor MAURICIO ALEXANDER SALAZAR URIBE, identificado con la CC No. 71.787017; igualmente indicar que entidad realiza los pagos a la seguridad social o si se efectúan estos de manera independiente, a quienes se les concederá un término de cinco (5) días para emitir su respuesta.

Líbrese el oficio pertinente al correo: [impuestososi@colsanitas.com](mailto:impuestososi@colsanitas.com).

**CUARTO:** NO ACCEDER a la inscripción del demandado en el REDAM, por lo indicado en la parte motiva de la presente providencia.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**

**JUEZ**

ORJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:*

*[j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

Firmado Por:

**Angela Maria Hoyos Correa**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 004**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb3b6affa2431beab5f53fc3c2aa20814a8dffad0d413557b81ca99439242**

Documento generado en 20/04/2023 02:57:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**